

Impuesto sobre los bienes personales. REIBP. Bienes exteriorizados. Saldos de libre Disponibilidad.



¿A los efectos del cálculo del REIBP sobre los bienes blanqueados, se le puede descontar saldos a favor de libre disponibilidad existentes al 31/12/2023?

El artículo 33 del Decreto N° 608/2024 establece que los créditos fiscales, anticipos y pagos a cuenta mencionados en el artículo 53 de la Ley N° 27.743 incluyen las retenciones y percepciones sufridas del Impuesto sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2023 y los saldos a favor de libre disponibilidad de cualquier impuesto que se hubiera podido computar contra el saldo del impuesto sobre los bienes personales de ese período fiscal.

Los mencionados créditos fiscales podrán ser computados por los sujetos indicados en el artículo 46 de la citada norma legal, "únicamente, por los bienes que no hayan regularizado" bajo el Régimen de Regularización de Activos del Título II de esa norma legal.